



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO
EN FLORIRABLANCA

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA

AGENCIADA: DIEGO ANDRÉS ORDUZ GARCÍA

ACCIONADOS: NUEVA EPS

DERECHOS: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y VIDA EN
CONDICIONES DIGNAS

AVOCAMIENTO: ENERO 25 DE 2022

RADICADO: 68001-40-88-006-2022-00008

Señor
JUEZ DE TUTELA DE BUCARAMANGA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA como agente
oficiosa de mi menor hijo DIEGO ANDRÉS ORDUZ GARCÍA
ACCIONADO: NUEVA EPS

CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.482.832 de Bucaramanga, como agente oficiosa de mi menor hijo **DIEGO ANDRÉS ORDUZ GARCÍA** identificado con Tarjeta de Identidad N. 1.097.498.066 de Floridablanca formulo ante su despacho Acción de Tutela en contra de la **NUEVA EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de sus Derechos Fundamentales a la Salud, a la Seguridad Social y a la Vida Digna, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi hijo **DIEGO ANDRÉS ORDUZ GARCÍA** tiene 14 años de edad y desde los 2 años y medio de edad le fue diagnosticado Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA) recibiendo tratamiento de quimioterapia durante 2 años y medio en la clínica San Luis de Bucaramanga.

SEGUNDO: Debido a que mi hijo **DIEGO ANDRÉS ORDUZ GARCÍA** sólo pudo recibir sus vacunas hasta que tuvo un año y medio de edad, y que estas fueron suspendidas porque después del tratamiento de quimioterapia no se podía vacunar ya que sus defensas estaban bajas, entonces se esperó un tiempo prudencial teniendo en cuenta las recomendaciones de los médicos tratantes.

TERCERO: Entre Septiembre y Noviembre de 2021 el médico infectólogo, ordena las siguientes vacunas para mi hijo:

1. **DaPT + Polio. Ya se la aplicaron satisfactoriamente.**
2. **Influenza tetravalente 2021.** Fue autorizada por la NUEVA EPS y dirigida a CDI - Centro de Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas, en donde nos dicen que no la tienen. La vuelven a autorizar para Profamilia pero no se la aplican porque la orden quedó mal autorizada. La respuesta dada por Profamilia dice que el código de autorización no corresponde. Por último, la direccionan para la Foscal y no se la aplican porque en el mipres dice que es vacuna 2019 y la autorización dice 2015.
3. **Hepatitis A+B.** Fue autorizada por la NUEVA EPS para Profamilia, donde no se la aplican porque esa vacuna hepatitis A+B no la tienen pactada en el contrato con la NUEVA EPS.

CUARTO: Debido a lo anterior me acerco a las oficinas de Supersalud para obtener ayuda y se presenta el PQRD-21-1374380 y PQRD-21-1395639 del cual se recibe correo el 14 de Diciembre de 2021 con autorización SOLAMENTE de la vacuna INFLUENZA remitada a la FOSCAL. **PERO FUE RECHAZADA PORQUE MD NO CORRESPONDE A MIPRES.**

QUINTO: Ante la preocupación como madre por el bienestar y salud de mi hijo, averigüé en la ciudad en donde podía obtener dichas vacunas y en la IPS CAJASAN ubicado en el barrio Real Minas de Bucaramanga, me informan que SI las tienen, pero tienen un costo.

SEXTO: Trabajo de manera independiente, y mis ingresos además de no ser fijos, son muy bajos, impidiéndome pagar con mis propios recursos el valor de la vacunas.

SÉPTIMO: la negligencia de la NUEVA ESP está poniendo en riesgo la salud de mi hijo quien además de tener como antecedente Leucemia Linfoblástica Aguda desde muy corta edad, ahora ve más expuesta su salud, cuando pudiendo recibir las vacunas que le permitirán ser inmune ante otras enfermedades, no puede contar con ellas, porque la EPS no hace lo necesario para que mi hijo pueda completar su cuadro de vacunación.

OCTAVIO: los hechos anteriores que demuestran negligencia y falta de atención médica por parte de la EPS, me llevan a acudir ante su despacho para que se protejan los derechos a la salud y a la vida de mi hijo, quien además es un menor que debería gozar de especial protección. Solicito entonces a su despacho, se ordene lo pertinente para que se le preste la debida atención en forma oportuna y con calidad y así se le brinde los insumos médicos que está necesitando.

PRETENSIONES

Con base a los hechos relacionados solicito al Señor Juez:

1.- TUTELAR los derechos fundamentales a la Salud, a la Seguridad Social y a la Vida Digna de **DIEGO ANDRÉS ORDUZ GARCÍA**.

2.- Se ordene a la **NUEVA EPS** que de manera inmediata y sin más dilaciones **AUTORICE Y HAGA EFECTIVA** a favor de mi hijo, la aplicación de las siguientes vacunas:

INFLUENZA TETRAVALENTE 2021
HEPATITIS A+B

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 49, 11, y 86 de la Constitución Política, Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

PROCEDENCIA DE LA TUTELA

Sobre la fundamentalidad del derecho a la salud, ha establecido la Corte Constitucional:

"... los derechos fundamentales por conexidad son aquellos que no siendo denominados como tales en el texto constitucional, sin embargo, les es comunicada esta calificación en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que ni no fueron protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos. En el caso de la salud, que no siendo en principio derecho fundamental, adquiere esta categoría cuando la desatención de enfermo amenaza con poner en peligro su derecho a la vida.

El Derecho a la salud, cuando se vulnera o amenaza compromete otros derechos fundamentales como la vida, la integridad o el trabajo, goza de carácter fundamental y es susceptible de ser protegido por vía de la acción de tutela.

La salud es uno de aquellos derechos que por su carácter inherente a la existencia de todo ser humano se encuentra protegido en nuestro ordenamiento, especialmente en aras de una igualdad, física o mental se hallen en circunstancias de debilidad manifiesta. Este derecho busca además, y en forma primordial, el aseguramiento del derecho fundamental por naturaleza: la vida, por lo que su naturaleza asistencial impone un tratamiento prioritario y preferencial por parte del gobierno y del legislador, en aras a su efectiva protección."

NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA

"La Corte Constitucional debe insistir en que la negligencia de las entidades encargadas de prestar los servicios de salud, bien que se presenten en el campo científico, ya en el administrativo, no puede constituirse en argumento de ellas mismas para negar la protección efectiva a sus pacientes -afiliados o beneficiarios-.

Tiene claro esta Corporación que las irregularidades internas de tales instituciones no pueden trasladarse a los usuarios, como aquí se ha pretendido, con el único propósito de abstenerse de prestar los servicios que les corresponden. Ello atenta no solamente contra los derechos fundamentales afectados sino contra los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución y contra la buena fe de las personas, que confían en la entidad estatal y esperan de su gestión la necesaria eficacia y el cumplimiento de los deberes que el ordenamiento jurídico impone".

En la Sentencia T-760 de 2008 señaló:

"cuando el acceso a un servicio de salud no es prestado oportunamente a una persona, puede conllevar además de un irrespeto a la salud por cuanto se le impide acceder en el momento que correspondía a un servicio de salud para poder recuperarse, una amenaza grave a la salud por cuanto puede deteriorarse considerablemente."

ATENCIÓN PRIORITARIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Frente a la **ATENCIÓN EN SALUD** para los **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, la Corte Constitucional ha acentuado en tal sentido, la necesidad por parte de las Entidades Promotoras de Salud de **garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud** de modo que se preserve la integridad física, emocional, psíquica y social de las personas sometidas a tratamientos de salud **así como de no levantar obstáculos administrativos o de cualquier otra naturaleza que impidan la protección integral, continua y eficaz del derecho a la salud**. Cuando niños y niñas mueren porque entidades hospitalarias, valiéndose de excusas de orden administrativo, rechazan prestarles la atención en salud debida, el sufrimiento que sobreviene adquiere una clara dimensión social. Es esta una circunstancia inadmisibles en un Estado cuya Constitución se edifica sobre la base de la protección de los derechos constitucionales fundamentales y le otorga un lugar preponderante al amparo de los derechos constitucionales fundamentales de los niños y de las niñas (artículo 44 Superior).

PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHO A LA SALUD.

La Corte constitucional mediante sentencia de tutela T-576 de 2008¹, precisó el alcance de este principio de integridad o integralidad del derecho a la salud destacando la forma como este principio ha sido delineado por el Comité de Derechos Económicos Sociales y culturales del mismo que por las regulaciones en materia de salud aduciendo que:

"La atención en salud debe ser integral y por ello comprende cuidado, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, exámenes para el diagnóstico y el seguimiento; así como todo componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de la salud del paciente o para mitigar las dolencias que le impidan llevar su vida en mejores condiciones; y en tal dimensión deben ser proporcionado a sus afiliados por las entidades que prestan el servicio público de seguridad social en salud".

"De igual manera el principio a la integralidad requiere una prestación continua por parte de las entidades que prestan servicios en materia de salud SGSSS- estas deben prestar un tratamiento integral a sus pacientes con independencia de que existan prescripciones médicas que ordenen de manera concreta la prestación de un servicio específico".

¹ Sentencia T- 576 de 2008, M.P Dr. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO.

² Sentencia T-1059 de 2006 M.P GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO.

Así la integralidad en materia de prestación del servicio de salud está encaminada a: "i) garantizar la continuidad en la prestación del servicio, ii) evitar a los accionantes la interposición de nuevas acciones de tutela por cada nuevo servicio que sea prescrito por los médicos adscritos a la entidad con ocasión de la misma patología". Adicionalmente la protección del derecho fundamental a la salud no se agota con la sola prestación del servicio sino que además implica que el costo que este demande deba ser asumido por la entidad encargada de proporcionar la atención médica cuando se encuentre en el POS o una vez prestado el servicio presentará repetición contra el FOSYGA cuando la atención se excluya de los planes obligatorios de salud de conformidad con el principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social en Salud⁴.

PRUEBAS

1. Copia de la historia clínica.
2. Copia de las órdenes de servicios.
3. Copia de los documentos de identificación.
4. Copia de los documentos que acreditan el trámite adelantado ante la entidad accionada y la Súpersalud.

ANEXOS

Los mismos señalados en el acápite de las pruebas documentales.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido Acción de Tutela alguna por los mismos hechos, ante otra autoridad judicial.

COMPETENCIA

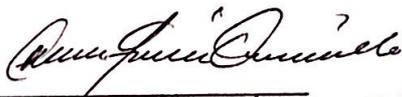
Es usted Señor Juez competente para conocer de este asunto por su naturaleza y el lugar de ocurrencia de los hechos que motivan la presente acción al haber sido vulnerados, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFICACIONES

ACCIONADO: NUEVA EPS en la carrera 35 #52-91 barrio Cabecera de Bucaramanga y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@nuevaeps.com

ACCIONANTE: en el correo electrónico carmencgarcia1973@gmail.com y al teléfono 3182388708.

Atentamente,



CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
C.C. No. 63.482.832 de Bucaramanga

³ Línea jurisprudencial hecha por la corte constitucional; Sentencias T- 103 de 2009, M.P Dra. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ, Sentencia T-091 de 2011, M.P. Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

⁴ Sentencia T-919 de 2009, M.P Dr. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.097.498.066**

ORDUZ GARCIA

APELLIDOS

DIEGO ANDRES

NOMBRES

Diego Andres Orduz Garcia

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-2008**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-ENE-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

M

SEXO

06-MAR-2015 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2708200-01194259-M-1097498066-20201228

0072957090A 1

9914163415

Codigo:	F-HCS-78
Fecha:	2017/03/15
Version:	1

Paciente: DIEGO ANDRES ORDUZ GARCIA Docto: 1097498066 Sexo: Masculino Registro: 2330708

Registro: **2330708**

Paciente: **DIEGO ANDRES ORDUZ GARCIA**

F. Nacimiento: 23/01/2008

Dirección: CARRERA 29 29 59 EL LAGO 3 T2 APT 303

Empresa: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE STDER - CAL

Historia Clínica Nro: **1097498066**

Fecha Ingreso: 10/11/2021 14:40:46

Edad: 13 años 9 meses 18 días

Teléfono: 3182388708

Plan: CLINICA ARDILA LULE

Unidad Atención: **CONSULTA ESPECIALIZADA**

Tipo Evolución: **INTERCONSULTAS**

Fecha Evolución: **10/11/2021 14:47:00**

Días Hospitalización: 0 días

Diagnosticos

Z269 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADAS

Anamnesis

Interconsulta Infectología Pediátrica - Dr Luis Miguel Sosa Avila

fecha: noviembre 11 de 2021

Edad: 13 años

** Uso de EPP según lineamientos de Min Salud y protocolos de atención de pacientes de CMISL por contingencia COVID 19

- En seguimiento por infectología pediátrica por actualización de vacunas, por antecedente de LLA tratada con QT
- Aplicaron vacuna COVID segunda dosis en noviembre 2 de 2021
- Esta en seguimiento con nefrología pediátrica por proteinuria
- Tiene pendiente aplicación de vacunas DaPT- VIP, Influenza cepa 2021. Ya tiene la autorización
- Trae resultados de laboratorios (22/09/2021).
- Ac anti AgSHB 0,81. Ac totales anti HA= 1,19
- Recuento de linfocitos CD3= 1310, CD4= 695. CD8= 289
- Pendiente traer el carnet de vacunas

Examen Físico

norma

Análisis

Adolescente con antecedente de Leucemia aguda tratada con QT, en proceso de actualización de vacunas, pendiente aplicación de DPT-VIP, Influenza 2021 (ya tiene autorización), y ahora se entrega MIPRES 20211110128031374453 para vacunación anti Hepatitis A y B or anticuerpos no portadores detectados.
Cita en consulta externa de infectología en tres meses

ORDENES

Concepto

CONSULTA EXTERNA MEDICINA ESPECIALIZADA

LABORATORIO

Servicio

INFECTOLOGIA PEDIATRICA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA

HEPATITIS B. ANTICUERPOS-ANTI HBS



CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A
HISTORIA CLINICA

11/10/21 15:03 Page 2 of

Codigo:	F-HCS-78
Fecha:	2017/03/15
Version:	1

Paciente: DIEGO ANDRES ORDUZ GARCIA Docto: 1097498066 Sexo: Masculino Registro: 2330708

SOSA AVILA LUIS MIGUEL
Especialidad: INFECTOLOGIA PEDIATRICA
Registro Profesional: 1147

Fecha Impresión: 10/11/2021 15:03:04 Impreso por: SOSA AVILA LUIS MIGUEL



La salud es de todos

Minsalud

FÓRMULA MÉDICA

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2021-11-10 14:58:42
Nro. Prescripción
20211110128031374453

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento: SANTANDER	Municipio: BUCARAMANGA	Código Habilitación: 680010043101
Documento de Identificación: 890208758	Nombre Prestador de Servicios de Salud: CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	
Dirección: CALLE 48 # 25 56	Teléfono: 6430026	

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: T11097498066	Primer Apellido: ORDUZ	Segundo Apellido: GARCIA	Primer Nombre: DIEGO	Segundo Nombre: ANDRES
Número Historia Clínica: 1097498066	Diagnóstico Principal: Z269 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADA	Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO	Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO	

MEDICAMENTOS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
ÚNICA	(ANTIGENO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS ELISA&ANTIGENO SUPERFICIAL DEL VIRUS HEPATITIS B 20µG) 720UNIDADES ELISA/1ML / SUSPENSION	1 DOSIS	INTRAMUSCULAR	1 DÍA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	1 DÍA(S)	UNA DOSIS Y LUEGO MEDICION DE ANTICUERPOS	1 / UNO / VIAL

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC77153601	Nombre: LUIS MIGUEL SOSA AVILA
Registro Profesional: 1147	
Especialidad:	CodVer: R.M. 1147
7BED-4B5D-8A8C-EEB7-DD9B-2F6A-5E4C-8F1C	

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.



La salud es de todos

Minsalud

FÓRMULA MÉDICA

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2021-11-10 14:58:42
Nro. Prescripción
20211110128031374453

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento: SANTANDER	Municipio: BUCARAMANGA	Código Habilitación: 680010043101
Documento de Identificación: 890208758	Nombre Prestador de Servicios de Salud: CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	
Dirección: CALLE 48 # 25 56	Teléfono: 6430026	

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: T11097498066	Primer Apellido: ORDUZ	Segundo Apellido: GARCIA	Primer Nombre: DIEGO	Segundo Nombre: ANDRES
Número Historia Clínica: 1097498066	Diagnóstico Principal: Z269 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADA	Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO	Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO	

MEDICAMENTOS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Via Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
ÚNICA	ANTIGENO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS 720UNIDADES ELISA&ANTIGENO SUPERFICIAL DEL VIRUS HEPATITIS B 20µG/ 720UNIDADES ELISA/1ML / SUSPENSION	1 DOSIS	INTRAMUSCULAR	1 DÍA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	1 DÍA(S)	UNA DOSIS Y LUEGO MEDICION DE ANTICUERPOS	1 / UNO / VIAL

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC77153801	Nombre: LUIS MIGUEL SOSA AVILA <i>Luis Miguel Sosa Avila</i>
Registro Profesional: 1147	R.M. 1147 <i>[Firma]</i>
Especialidad:	CodVer: 7BED-4B3D-6A8C-EEB7-DD9B-2F6A-5E4C-8F1C

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

6430026 ext 527-
528
529

**PRE-AUTORIZACION DE SERVICIOS
DUPLICADO**



gente cuidando gente

Solicitada el: 10/11/2021 15:45:24
 Impresa el: 02/12/2021 12:19:19

No. Solicitud: NO REPORTADO
 No. Autorización: (POS-4289) P003-206129489
 Código EPS: EPS037

Afiliado: TI.1097498066
 Edad: 13

ORDUZ GARCIA DIEGO ANDRES

Fecha Nacimiento: 23/01/2008
 Departamento: SANTANDER 68
 Teléfono celular afiliado: 3182388708

Tipo afiliado: BENEFICIARIO (A)
 Municipio: FLORIDABLANCA 276
 Correo electrónico: carmenegarcia1973@gmail.com

Dirección Afiliado: CONDOMZ LAGO T2 AP 303 LAGOSIII
 Teléfono afiliado: (7) - 6063141
 I.P.S. Primaria: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A. - FOSCAL FLORIT

Solicitado por: CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.
 Nit: 890208758 - 8
 Dirección: CALLE 48 25 - 56
 Teléfono: (7) -

Código: 680010043101
 Departamento: SANTANDER 68

Municipio: BUCARAMANGA 001

Ordenado por: SOSA AVILA LUIS MIGUEL
 Remitido a: ASOCIACION PROFAMILIA - PROFAMILIA BUCARAMANGA

Nit: 860013779 - 5
 Dirección: KR 20 N° 37-80
 Teléfono: (7) - 018000110900

Código: 680010172901
 Departamento: SANTANDER 68

Municipio: BUCARAMANGA 001

Ubicación del paciente: CONSULTA EXTERNA
 Origen: ENFERMEDAD GENERAL

Dx: 2269 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADA

CODIGO	CANT	DESCRIPCION
MD011387	1	ANTIGENO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS A (CEPA HM175) 720 + ANTIGENO SUPERFICIAL DEL VIRUS HEP

Afiliado no cancela ningún valor por concepto de Pago Moderador o Copago

ENTREGA NUMERO: UNO VALIDA PARA RECLAMAR SERVICIOS DESDE EL 01/12/2021 Y HASTA EL 30/12/2021 **

Manejo integral según guía: SI
 PRESCRIPCIÓN NO PBS UNICA - 20211110128031374453

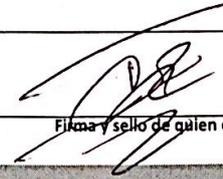
 Firma Afiliado o Acudiente

 Autorizador: MARIANA ALVAREZ POSADA
 Teléfono:
 Cargo o Actividad: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Esta es una PRE-AUTORIZACIÓN. La IPS debe generar la autorización definitiva por Internet ó a través del call center de autorizaciones al teléfono en Bogotá 3 07 70 23, a Nivel Nacional 01 8000 94 88 11 ANTES de prestar el servicio.

VIGILADO Supersalud
 Esta autorización debe hacerse efectiva a partir del 01/12/2021
 N

** Referencia - Cuenta Medica: P003-206129489
 Registro impreso por: ROCIO VILLAMIZAR GONZALEZ

Profamilia		CERTIFICADO DE ASISTENCIA				CÓDIGO: FO-AU-008			
						VIGENCIA: 05-Febrero-2019			
						VERSIÓN: 01			
Clinica	Bucaramanga		Hora de expedición	11 33	Fecha de Expedición		06	12	2011
							DD	MM	AAAA
Nombres	Diego Andrés								
Apellidos	Ordóñez García								
Documento	T*	CC	CE	RC	Número	1097498066			
INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO									
La vacuna Hepatitis A+B no se encuentre postada en el contrato vigente entre Nueva EPS y Profamilia									
Fidel Francisco Roa P									
Nombre y cédula de quien expide 9141985					Firma y sello de quien expide				
ASOCIACIÓN PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO NIT: 860.013.779-5 Línea de información gratuita 01 80000 110 900 - www.profamilia.org.co									

Radicado: PQRD-21-1374380

Término de Respuesta: 2 días hábiles para emitir una respuesta frente a su solicitud.

Línea Nacional:

018000513700

Opción 1 luego opción 2

Fecha: 6/12/21

9/7/21 9:30 Page 1 of 2

Paciente: DIEGO ANDRES ORDUZ GARCIA Docto: 1097498066 Sexo: Masculino Registro: 2302670

Fecha y Hora Atención: 07/09/2021 09:00:00

Historia Clínica Nro: 1097498066

Paciente: DIEGO ANDRES ORDUZ GARCIA

Registro: 2302670

F. Nacimiento: 23/01/2008

Edad: 13 años 7 meses 15 días

Fecha Hospitalización: 07/09/2021

Días Hospitalización: 0 días

Dirección: CRA 29 29 59 EL LAGO 3 T2 APT 303

Telefono: 3182388708

Empresa: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE STDER - CAL

Plan: CLINICA ARDILA LULE

Diagnosticos

Z269 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADAS

C910 LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA [LLA]

Anamnesis

Paciente de 13 años con antec de leucemia linfocítica aguda dx en el año 2010, finalizó tratamiento en año 2013. Actualmente asintomático. Asiste para nivelación de vacunas. Refiere que tuvo aplicación de vacunas hasta año y medio de vida.

Antecedentes

Descritos.

Qx: biopsia médula ósea para dx.
alérgicos: negativos.

Vacunas

PAI hasta el año, no trae carnet . varicela no le ha dado.

Examen Fisico

peso: 46.3 kg. talla: 169 cms. normocefalo, mucosa oral húmeda sin lesiones. cardiopulmonar: ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado en ambos campos sin agregados. Abdomen. ruidos intestinales positivos, no masas, no signos de irritación peritoneal. Neuro: no déficit.

RESULTADOS DE EXAMENES

no nuevos.

Análisis

Paciente masculino de 13 años con antec. de LLA, finalizó tratamiento en año 2013. Asiste a nivelación de vacunación. Se solicita vacuna contra virus de influenza tetravalente 2021 y vacuna DaPT mas polio. Además se solicita linfocitos CD3, CD4, CD8, Anticuerpos contra Ag superficie hepatitis B y Anticuerpos contra hepatitis A. Control por infectopediatria en 2 meses con resultados.

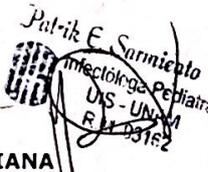
Patrik E. Sarmiento
Infectología Pediátrica
CIS - UNAM
R.C. 23162
IMP

Plan

- Se solicita Acs contra Ag superficie hepatitis B, Acs contra hepatitis A, linfocitos CD3, CD4, CD8.
- Se solicita aplicar vacuna contra virus influenza tetravalente 2021.
- Se solicita aplicar vacuna DaPT mas polio: aplicar 1 dosis IM.
- Control por infectopediatria en 2 meses con resultados y carnet de vacunacion.
- Tiene priorizacion para recibir vacuna sars-.cov2 en cualquier momento lo antes posible por su edad.
- Se solicita valoracion por otorrinolaringologia pediatria pendiente. (halitosis/ cacosmia).

ORDENES

Concepto	Servicio
CONSULTA EXTERNA MEDICINA	INFECTOLOGIA PEDIATRICA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN 2 MESES CON CARNET DE VACUNAS Y RESULTADOS.
	CONSULTA EXTERNA OTORRINOLARINGOLOGIA PEDIATRICA URGENTE PRIORITARIO
LABORATORIO	HEPATITIS B. ANTICUERPOS-ANTI HBS HEPATITIS A ANTICUERPOS IGG LINFOCITOS CD3.CD4.CD8.LINFOCITOS T TOTALES

Patrik E. Sarmiento

Patrik E. Sarmiento

SARMIENTO WILCHES PATRIK ELIANA
Especialidad: INFECTOLOGIA PEDIATRICA
Registro Profesional: 03162

Medico Tratante: SARMIENTO WILCHES PATRIK ELIANA
Especialidad: INFECTOLOGIA PEDIATRICA
Registro Profesional: 03162



La salud es de todos

Minsalud

FÓRMULA MÉDICA

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2021-09-07 09 18 23
Nro. Prescripción
20210907184030043645

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento: SANTANDER	Municipio: BUCARAMANGA	Código Habilitación: 680010043101
Documento de Identificación: 890208758	Nombre Prestador de Servicios de Salud: CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	
Dirección: CALLE #8 # 25 56	Teléfono: 6430026	

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: 111097493066	Primer Apellido: ORDUZ	Segundo Apellido: GARCIA	Primer Nombre: DIEGO	Segundo Nombre: ANDRES
Número Historia Clínica: 1097498006	Diagnóstico Principal: Z269 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADA	Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO	Ambito atención: AMBULATORIO - PRIORIZADO	

MEDICAMENTOS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Via Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
UNICA	(A/VICTORIA/2570/2019 (H1N1)/PDM09 15µG&A/HONG KONG/2671/2019 (H3N2) 15µG&B/WASHING TON/02/2019 (B/VICTORIA LINEAGE) 15µG&B /PHUKET/3073/2013 (B/YAMAGATA LINEAGE) 15µG) 1DOSIS/0.5ML / SUSPENSION	0.5 MILILITRO(S)	INTRAMUSCULAR	1 DÍA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	1 DÍA(S)	APLICAR 1 DOSIS INTRAMUSCULAR.	1 / UNO / JERINGA

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC63243279	Nombre: PATRIK ELIANA SARMIENTO WILCHES
Registro Profesional: 331622005	Firma
Especialidad:	CodVer: F046-072C-C31C-AFC3-46F7-3763-07A5-2020

Patric E. Sarmiento Wilches
 Pediatra
 INP

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

MD- No corresponde a MIPRES
Carmen Rosa Farmaceutica

PRE-AUTORIZACION DE SERVICIOS

Solicitada el: 07/09/2021 14:27:52
Impresa el: 14/12/2021 17:23:58

No. Solicitud: NO REPORTADO
No. Autorización: (POS-4289) P003-207261413
Código EPS: EPS037

Afiliado: TI.1097498066 **ORDUZ GARCIA DIEGO ANDRES**
Edad: 13 Fecha Nacimiento: 23/01/2008
Dirección Afiliado: CONDOMZ LAGO T2 AP 303 LAGOS Departamento: SANTANDER 68
Teléfono afiliado: (7) - 6063141 Teléfono celular afiliado: 3183585897
I.P.S. Primaria :U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A. - FOSCAL FL

Tipo afiliado: BENEFICIARIO (A)
Municipio FLORIDABLANCA 278
Correo electrónico: carmenogarcia1973@gmail.com

Solicitado por :CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.
Nit: 890208758 - 8 Código: 650010043101
Dirección: CALLE 48 25 - 56 Departamento: SANTANDER 68
Teléfono: (7) -

Municipio BUCARAMANGA 001

Ordenado por: SARMIENTO WILCHES PATRIK ELIANA
Remitido a : FOSCAL - FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER CLINICA CARLOS ARDILA LULLE (OPL)
Nit: 890205381 - 4 Código: 682760166601
Dirección CRA 24 # 154 - 106 URBANIZACION EL BOSQL Departamento: SANTANDER 68
Teléfono: (7) - 6384160 - 6386000 - 6382828

Municipio FLORIDABLANCA 278

Ubicación del paciente: CONSULTA EXTERNA
Origen: ENFERMEDAD GENERAL

Dx: Z289 NECESIDAD DE INMUNIZACION CONTRA ENFERMEDAD INFECCIOSA NO ESPECIFICADA

CODIGO	CANT	DESCRIPCION
MO016780	1	VACUNA INFLUENZA MICHIGAN/45/2015 (H1N1)PDMS-LIKE CON CEPA (A/SINGAPORE/GP1908/2015 (VR-

Afiliado no cancela ningún valor por concepto de Paqo Moderador o Copago

ENTREGA NUMERO: UNO VALIDA PARA RECLAMAR SERVICIOS DESDE EL 14/12/2021 Y HASTA EL 12/01/2022 **

Manejo integral según guía: SI

PRESCRIPCION NO PBS UNICA- 20210907184030043645

Firma Afiliado o Acudiente

Autorizador: MARIANA ALVAREZ POSADA
Teléfono:
Cargo o Actividad: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Esta es una PRE-AUTORIZACIÓN. La IPS debe generar la autorización definitiva por Internet ó a través del call center de autorizaciones al teléfono en Bogotá 3 07 70 23, a Nivel Nacional 01 8000 94 88 11 ANTES de prestar el servicio.